



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS**
Florencia – Caquetá

EDICTO EMPLAZATORIO

PROCESO : Solicitud Individual de Restitución y Formalización de Tierras
SOLICITANTES : Sandra Liliana Bermeo Rojas y Tobias Alexander Correa San Juan
OPOSITOR : No Reconocido
PREDIO : Matricula Inmobiliaria No.**420-72139** /
Ficha Catastral No.**180010002000000050293000000000**
RADICACIÓN : 18001-31-21-001-**2026-00163**-00

El suscrito secretario del Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Florencia, Caquetá, de conformidad con lo dispuesto en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011.

CONVOCA

A los acreedores con garantía real y demás acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de los procesos y procedimientos administrativos, a las personas indeterminadas que estimen necesario comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y, en general, a quienes consideren que pueden resultar afectados por el proceso de restitución respecto del inmueble ubicado en la dirección «**EL VERGEL**», Vereda San Cristóbal, municipio de Florencia, departamento del Caquetá, identificado con la matrícula inmobiliaria **420-72139** y número predial **180010002000000050293000000000**, con un área georreferenciada de **74 ha + 4025 m²**, cuya restitución y formalización solicitan **SANDRA LILIANA BERMEO ROJAS** (C.C. No. 40.777.469) y **TOBIAS ALEXANDER CORREA SAN JUAN** (C.C. No. 17.689.7329) en calidad de **PROPIETARIOS** del predio que se identifica física y jurídicamente como se describe a continuación:

IDENTIFICACIÓN FÍSICA Y JURÍDICA DEL PREDIO

Departamento	: Caquetá
Municipio	: Florencia
Vereda	: San Cristóbal
Nombre o Dirección del predio	: «El Vergel»
Tipo de predio	: Urbano __ Rural _x_
Matrícula inmobiliaria	: 420-72139
Área registral	: 75 ha + 0000 m²
Número predial	: 180010002000000050293000000000
Área Catastral	: 75 ha + 0000 m²
Área georreferenciada* hectáreas, + mts²	: 74 ha + 4025 m²
Relación jurídica del solicitante con el predio	: PROPIETARIOS
Predio solicitado (TOTAL o PARCIAL)	: TOTAL

COORDENADAS DEL PREDIO

El predio se identifica, además, mediante las siguientes coordenadas planas y geográficas, expresadas en los sistemas “Magna Sirgas Origen Nacional” y “Magna Sirgas”, respectivamente:

Circuito Judicial de Florencia
Juzgado 002 Civil del Circuito Especializado
en Restitución de Tierras

PUNTO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		COORDENADAS PLANAS	
	LATITUD (N)	LONGITUD (W)	NORTE	ESTE
419086r	1° 39' 43,280" N	75° 31' 40,076" W	1741859,91	4718857,63
419086A	1° 39' 43,371" N	75° 31' 40,886" W	1741862,72	4718832,61
419086B	1° 39' 43,910" N	75° 31' 41,486" W	1741879,30	4718814,08
419086C	1° 39' 40,783" N	75° 31' 45,737" W	1741783,40	4718682,54
419090	1° 39' 40,234" N	75° 31' 49,613" W	1741766,70	4718562,70
419090A	1° 39' 39,644" N	75° 31' 52,938" W	1741748,69	4718459,87
419090B	1° 39' 35,229" N	75° 31' 53,837" W	1741613,12	4718431,92
419090C	1° 39' 32,794" N	75° 31' 53,079" W	1741538,26	4718455,25
419087	1° 39' 30,434" N	75° 31' 52,292" W	1741465,72	4718479,49
419087A	1° 39' 24,735" N	75° 31' 51,628" W	1741290,63	4718499,79
419087B	1° 39' 22,214" N	75° 31' 42,627" W	1741212,84	4718777,97
419087C	1° 39' 22,396" N	75° 31' 42,374" W	1741218,41	4718785,78
419087D	1° 39' 21,780" N	75° 31' 41,788" W	1741199,46	4718803,89
419087Er	1° 39' 20,157" N	75° 31' 42,851" W	1741149,65	4718770,96
419087F	1° 39' 19,379" N	75° 31' 43,272" W	1741125,76	4718757,91
419083	1° 39' 17,280" N	75° 31' 41,217" W	1741061,21	4718821,35
419083Ar	1° 39' 7,853" N	75° 31' 37,245" W	1740771,43	4718943,79
419083AA	1° 39' 10,397" N	75° 31' 39,067" W	1740849,66	4718887,55
419083B	1° 39' 3,119" N	75° 31' 26,527" W	1740625,58	4719274,94
418885	1° 39' 3,065" N	75° 31' 26,341" W	1740623,91	4719280,70
418885A	1° 39' 2,237" N	75° 31' 24,595" W	1740598,41	4719334,64
419076	1° 39' 0,759" N	75° 31' 19,629" W	1740552,82	4719488,08
419076B	1° 39' 2,214" N	75° 31' 12,114" W	1740597,21	4719720,47
419076D	1° 39' 3,234" N	75° 31' 10,331" W	1740628,47	4719775,63
419076E	1° 39' 5,420" N	75° 31' 8,665" W	1740695,56	4719827,24
419076F	1° 39' 5,490" N	75° 31' 8,763" W	1740697,72	4719824,20
419076I	1° 39' 5,446" N	75° 31' 9,627" W	1740696,42	4719797,50
419076J	1° 39' 8,063" N	75° 31' 10,473" W	1740776,83	4719771,44
419085A	1° 39' 8,761" N	75° 31' 12,580" W	1740798,37	4719706,31
419085B	1° 39' 9,070" N	75° 31' 14,459" W	1740807,92	4719648,24
419085E	1° 39' 9,006" N	75° 31' 16,300" W	1740806,04	4719591,32
418884r	1° 39' 12,551" N	75° 31' 21,594" W	1740915,14	4719427,82
418884a	1° 39' 12,350" N	75° 31' 21,715" W	1740908,98	4719424,07
418841r	1° 39' 28,822" N	75° 31' 23,264" W	1741415,07	4719376,82
419079	1° 39' 35,194" N	75° 31' 30,490" W	1741611,09	4719153,67
419079A	1° 39' 34,597" N	75° 31' 32,187" W	1741592,82	4719101,20
419079B	1° 39' 34,785" N	75° 31' 33,378" W	1741598,66	4719064,39
419079C	1° 39' 32,862" N	75° 31' 36,210" W	1741539,70	4718976,76
419079D	1° 39' 32,062" N	75° 31' 34,696" W	1741515,07	4719023,51
419079E	1° 39' 30,269" N	75° 31' 36,850" W	1741460,06	4718956,86
419079F	1° 39' 31,161" N	75° 31' 37,267" W	1741487,46	4718944,02
419079G	1° 39' 30,506" N	75° 31' 41,524" W	1741467,52	4718812,39
419079H	1° 39' 30,410" N	75° 31' 41,613" W	1741464,59	4718809,62
419079I	1° 39' 29,358" N	75° 31' 44,363" W	1741432,37	4718724,57
419079J	1° 39' 29,604" N	75° 31' 44,395" W	1741439,92	4718723,57
419082	1° 39' 31,850" N	75° 31' 44,494" W	1741508,94	4718720,60
1	1° 39' 40,355" N	75° 31' 41,189" W	1741770,06	4718823,14
1AUX	1° 39' 20,715" N	75° 31' 22,432" W	1741165,99	4719402,23
2AUX	1° 39' 5,340" N	75° 31' 31,554" W	1740694,00	4719119,60

	MAGNA SIRGAS	ÚNICO ORIGEN NACIONAL
--	--------------	-----------------------

El predio presenta los siguientes linderos y colindantes:

LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo con la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
NORTE	Partiendo desde el punto 419090A de coordenadas (1741748,69 N,4718459,87 E), en línea quebrada, en dirección Nororiental, pasando por los puntos 419090 y 419086C, hasta llegar al punto 419086B de coordenadas (1741879,30 N, 4718814,08 E), colinda con el predio LASMARIAS, en una distancia de 388,17 metros, se continua o en línea quebrada, en dirección Suroriental, pasando por el punto 419086A, hasta llegar al punto 419086r de coordenadas (1741859,91 N,4718857,63 E), colinda con el predio de LEONTE CORREA, en una distancia de 50,045 metros, se continua, en línea quebrada, en dirección Suroccidental, pasando por los puntos 1 y 419082, hasta llegar al punto 419079J de coordenadas (1741439,92 N, 4718723,57E), colinda con el predio de LEONTE CORREA, en una distancia de 445,85 metros, se continua, en línea quebrada, en dirección Sur oriental, pasando por los puntos 419079H, 419079G, 419079F, 419079E, 419079D, 419079C, 419079B, 419079A, hasta llegar al punto 419079 de coordenadas (1741611,09 N, 4719153,67 E), colinda con la QUEBRADA LA ROCAYOSA, en una distancia de 603,71 metros.
ORIENTE	Partiendo desde el punto 419079 de coordenadas (1741611,09 N,4719153,67 E), en línea recta, en dirección Suroriental, hasta llegar al punto 418841r de coordenadas (1741415,07 N, 4719376,82 E), colinda con el predio LA ROCAYOSA, en una distancia de 297,02 metros, se continua, en línea recta, en dirección Suroccidental, pasando por el punto 1AUX, hasta llegar al punto 418884r, de coordenadas (1740915,14 N, 4719427,82 E), colinda con el predio LA ROCAYOSA, en una distancia de 502,52 metros, se continua, en línea recta, en dirección Suroriental, hasta llegar al punto 418884a, de coordenadas (1740908,98 N, 4719424,07 E), colinda con el predio LA ROCAYOSA, en una distancia de 7,22 metros, se continua, en línea quebrada, en dirección suroriental, pasando por los puntos 419085E, 419085B, 419085a, 419076J y 419076I, hasta llegar al punto 419076F, de coordenadas (1740697,72 N, 4719824,20 E), colinda con el predio de ANA CLEVER, en una distancia de 492,059 metros, se continua, en línea recta, en dirección suroriental, hasta llegar al punto 419076E, de coordenadas (1740695,56 N, 4719827,24 E), colinda con la VÍAVEREDAL, en una distancia de 3,72 metros.
SUR	Partiendo desde el punto 419076E de coordenadas (1740695,56 N,4719827,24 E), en línea quebrada, en dirección suroccidental, pasando por los puntos 419076D y 419076B, hasta llegar al punto 419076 de coordenadas (1740552,82 N, 4719488,08 E), colinda con el predio de MARIO BOTACHI en una distancia de 384,63 metros.
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto 419076 de coordenadas (1740552,82 N,4719488,08 E), en línea recta, en dirección Noroccidental, hasta llegar al punto 418885a de coordenadas (1740598,41 N, 4719334,64 E), colinda con el predio de MARIO BOTACHI en una distancia de 160,07 metros, se continua, en línea recta, en dirección Noroccidental, hasta llegar al punto 418885 de coordenadas (1740623,91 N, 4719280,70 E), colinda con el predio de GERMAN en una distancia de

Circuito Judicial de Florencia
**Juzgado 002 Civil del Circuito Especializado
en Restitución de Tierras**

	59,67 metros, se continua, en línea recta, en dirección Noroccidental, hasta llegar al punto 419083B de coordenadas (1740625,58 N, 4719274,94 E), colinda con la VÍA VEREDAL en una distancia de 5,99 metros, se continua, en línea quebrada, en dirección Noroccidental, pasando por el punto 2AUX, hasta llegar al punto 419083Ar de coordenadas (1740771,43 N, 4718943,79 E), colinda con el predio de GERMAN en una distancia de 361,85 metros, se continua, en línea recta, en dirección Noroccidental, pasando por los puntos 419083AA y 419083, hasta llegar al punto 419087F de coordenadas (1741125,76 N, 4718757,91 E), colinda con el predio de ALIRIO CUELLAR en una distancia de 408,51 metros, se continua, en línea quebrada, en dirección Nororiental, pasando por los puntos 419087D y 419087C, hasta llegar al punto 419087B de coordenadas (1742420.95 N, 4716519.56 E), colinda con la QUEBRADA SANTA BARBARA, en una distancia de 122.73 metros, se continua, en línea recta, en dirección Noroccidental, hasta llegar al punto 419083B de coordenadas (1741212,84 N, 4718777,97 E), colinda con el predio de VICTOR BULLA en una distancia de 288,85 metros, se continua, en línea recta, en dirección Norte, pasando por los puntos 419087 y 419090C, hasta llegar al punto 419090B de coordenadas (1741613,12 N, 4718431,92 E), colinda con el predio de GUILLERMO en una distancia de 331,15 metros, se continua, en línea recta, en dirección Nororiental, hasta llegar al punto 419090A de coordenadas (1741748,69 N, 4718459,87 E), colinda con el predio LAS MARIAS, en una distancia de 138,42 metros.
--	--

Para los efectos previstos en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, publíquese esta convocatoria en un diario de amplia circulación nacional, como *El Tiempo* o *El Espectador*. Asimismo, a manera informativa, publíquese en un diario regional y difúndase mediante emisión radial con amplia cobertura nacional y local en el municipio donde se encuentra ubicado el predio objeto de restitución, el domingo, entre las 6:00 a. m. y las 11:00 p.m.

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas y a quienes se consideren afectados por el proceso de restitución, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 87 de la Ley 1448 de 2011.

Se advierte a los convocados que disponen de un término de quince (15) días, contado a partir del día siguiente a la publicación en el diario de amplia circulación nacional, para formular oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011. Cumplidas estas formalidades, si los terceros indeterminados no comparecen, se les designará un representante judicial para el proceso dentro de los cinco (5) días siguientes.

Dado en Florencia - Caquetá, el 20 de agosto de 2026.

LEONEL GERARDO PINILLA MEZA
Secretario

Firmado Por:

Leonel Gerardo Pinilla Meza
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 002 Especializado En Restitución De Tierras

Circuito Judicial de Florencia
**Juzgado 002 Civil del Circuito Especializado
en Restitución de Tierras**

Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c13784c6c9adb9134046ee3915618bdc442f67016f344af6360faff9ba7f3f9**
Documento generado en 20/08/2026 10:59:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>